



## JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL NRO. 12

### SECRETARÍA NRO. 23

El Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Hernán D. Papa, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CONYLOT S.A.C.I.F.I.A S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (ESCOBAR PCIA. DE BUENOS AIRES)" Expte. N° 44024/2003/12, que el martillero Adolfo N. Galante Tel. (11) 154188-8664, rematará el 14 de Mayo de 2018 a las 10:00 hs. en la calle JEAN JAURÈS 545, CAPITAL FEDERAL, LOS LOTES DE TERRENO de titularidad de la fallida, baldíos y desocupados, con excepción de los identificados con los nros. 6) y 27) que cuentan con una construcción cada uno. Se encuentran ubicados en el "CLUB JARDIN NAUTICO ESCOBAR", Partido de Belén de Escobar, Sección Primera de Islas del Paraná, Pcia. de Buenos Aires, conforme el siguiente detalle: FRACCION 76B: 1) Parcela 1c: 8,27% indiviso, superf. 1.621,02 m2. BASE \$ 10.000,- 2) Parcela 2: 100%, superf. 1.637,87 m2. BASE \$ 480.000,- 3) Parcela 7c: 54,76% indiviso, superf. 1.000,44 m2. BASE \$ 120.000,- 4) Parcela 8c: 54,87% indiviso Superficie 1.000,44 m2. BASE \$ 120.000,- 5) FRACCION 76C: Parcela 7: 100%, superf. 1.000 m2. BASE \$ 350.000,- 6) Parcela 11: 100% terreno baldio desocupado, con una casa en muy mal estado, sin techo y con signos de abandono, se estima su superf. en 70 m2, superf. del terreno 1.000 m2. BASE \$ 350.000,- 7) Parcela 14: 100%, superf. 1.000 m2. BASE \$ 350.000,- 8) Parcela 16: 100%, superf. 1.000 m2. BASE \$ 350.000,- 9) Parcela 17: 100%, superf. 1.000 m2. BASE \$ 350.000,- 10) Parcela 19: 100%, superf. 1.008,57 m2. BASE \$ 350.000,- 11) Parcela 42: 100%, superf. 1.004,87 m2. BASE \$ 370.000,- 12) Parcela 45: 100%, superf. 1.000 m2. BASE \$ 370.000,- 13) Parcela 48: 100%, superf. 1.000 m2. BASE \$ 370.000,- 14) Parcela 50: 100%, superf. 1.500 m2. BASE \$ 450.000,- 15) Parcela 54c: 60,93% indiviso, superf. 1.122,77 m2. BASE \$ 180.000,- FRACCION 76F: 16) Parcela 16c: 56,58% indiviso, superf. 1.165,45 m2. BASE \$ 120.000,- 17) Parcela 17c: 53% indiviso, superf. 1.083,52 m2. BASE \$ 120.000,- 18) Parcela 18c: 53,22% indiviso, superf. 1.105,88 m2. BASE \$ 120.000,- 19) Parcela 19c 54,27% indiviso, superf. 1.128,23% BASE \$ 120.000,- 20) Parcela 20c 54,87% indiviso, superf. 1.158,58 m2. BASE \$ 120.000,- 21) Parcela 21c 55,50% indiviso, superf. 1.172,93 m2. BASE \$ 120.000,- 22) Parcela 22c 62,81% indiviso, superf. 1.072,97 m2. BASE \$ 120.000,- 23) Parcela 23c 60,86% indiviso, superf. 1.163,64 m2. BASE \$ 120.000,- FRACCION 76H: 24) Parcela 18c: 58,58% indiviso, superf. 1.429,01 m2. BASE \$ 160.000,- 25) Parcela 19c: 56,25% indiviso, superf. 1.132,63 m2. BASE \$ 130.000,- 26) Parcela 20c 49,19% indiviso, superf. 1.212,10 m2. BASE \$ 120.000,- 27) Parcela 21c 98,45% indiviso, terrero baldio desocupado con una casa antigua en mal estado con signos de abandono se estima su superf. en 80 m2, superf. del terreno 1.200,21 m2. BASE \$ 450.000,- FRACCION 76N: 28) Parcela 2: 100% terreno baldio bajo inundable, calle por medio y fuera del Club, superf. 11.150,78 m2. BASE \$ 60.000. Para acceder al lugar, se toma acceso norte -ramal campana- hasta la salida de la Ruta 25, allí a la derecha -ciudad de Escobar- por la citada ruta se llega al Barrio "El Cazador" y se continúa 9.3 Km. aprox. donde se dobla a la izquierda y se recorren aprox. 2 Km. encontrándose a la derecha la entrada al Club Jardín Náutico. CONDICIONES DE VENTA: al contado y mejor postor, con las bases indicadas en cada caso, Señal 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25%, Sellado 1,2%, todo en el mismo acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, resolución que quedará notificada "ministerio legis" art. 580 del Código Procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo cuerpo legal. Estarán a cargo del comprador



todos los gastos que demande la transferencia de los bienes y su inscripción en cabeza del adquirente. Queda prohibida la compra en comisión o posterior cesión del boleto de compraventa. Quien resulte adjudicatario, si concurre por medio de apoderado, éste deberá presentarse en el acto de adjudicación con poder, si no lo hiciese se declarará ineficaz la compra y se proseguirá con la subasta. El comprador, al suscribir el boleto pertinente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y declarará conocer el estado físico y jurídico de los bienes y se comprometerá, cualquiera sea el objeto de forma o fondo que se pudiera hacer a la venta, a ingresar el saldo de precio en término. Para el caso que el adquirente fuera quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de su planteo nulificadorio. Salvo por causas no imputables al adquirente, se le tendrá por tomada la posesión del bien dentro de los treinta días de aprobado el remate. Las tasas, impuestos y contribuciones devengadas luego de la posesión del inmueble serán a cargo del adquirente. El adquirente deberá reconocer la prestación de servicios por parte de la asociación civil, la obligatoriedad del estatuto y demás reglamentos internos de la mencionada asociación. EXHIBICION: los días 4, 5 y 7 de mayo de 2018 de 10:30 a 13:30 hs. Buenos Aires, 23 de abril de 2018 HERNÁN DIEGO PAPA Juez - MARIA AGUSTINA BOYAJIAN RIVAS SECRETARIA

e. 24/04/2018 N° 27476/18 v. 02/05/2018

**Fecha de publicacion:** 27/04/2018

